



Avda. de Bruselas, 26
28108 Alcobendas
Madrid
Telf: 91 354 28 00
Fax: 91 662 70 70

Alcobendas, 25 de junio de 2015

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Codere, S.A. (indistintamente "**Codere**" o la "**Sociedad**") comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se hace público que en la presente fecha, 25 de junio de 2015, el Consejo de Administración de Codere aprobó un proyecto de constitución de una nueva sociedad anónima, íntegramente participada por Codere, mediante transmisión de la totalidad del patrimonio de esta última conforme al artículo 72 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Dicho proyecto viene a sustituir al aprobado por el Consejo de Administración el 18 de diciembre de 2014 (objeto del Hecho Relevante nº 215.714 de 19 de diciembre de 2014), el cual ha caducado por haber transcurrido más de 6 meses desde la fecha de su aprobación, sin haber sido celebrada la junta general de accionistas de la Sociedad que habría de aprobarlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

La aprobación del proyecto se enmarca dentro de los acuerdos adoptados al amparo del contrato (denominado en inglés "*Lock-Up Agreement*") suscrito el pasado 23 de septiembre de 2014 (y objeto de los Hechos Relevantes nº 211.103 de 23 de septiembre de 2014 y nº 211.116 de 24 de septiembre de 2014), que contiene los términos esenciales de la reestructuración del capital y la deuda del grupo Codere.

Asimismo, el Consejo de Administración de Codere ha acordado solicitar al Registro Mercantil de Madrid el nombramiento de un experto independiente para que se pronuncie sobre dicho proyecto y la aportación no dineraria que constituye la totalidad del patrimonio de Codere a la nueva sociedad mencionada.

Dicho proyecto se someterá a la aprobación de una junta general extraordinaria de la Sociedad que será convocada próximamente. Asimismo, dicho proyecto será objeto de publicación en la página web corporativa de la Sociedad, publicándose este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con, al menos, un mes de antelación a la fecha prevista para la celebración de la citada junta general.

Por último, se hace constar que la eficacia del acuerdo de aprobación de dicho proyecto por la junta general estará sujeta suspensivamente a que, en relación con el procedimiento denominado *scheme of arrangement* previsto en la Ley de Sociedades del Reino Unido (*UK Companies Act*) de 2006 cuya finalidad es obtener una autorización judicial favorable para implementar la reestructuración del balance del grupo Codere, (i) se hayan cumplido (o dispensado) la totalidad de las condiciones a las que se somete la eficacia de la reestructuración y (ii) se hayan realizado todas las actuaciones que el *scheme of arrangement* requiera que deban realizarse con carácter previo a la constitución de la nueva sociedad.

D. Luis Argüello Álvarez
Secretario no consejero del Consejo de Administración